

30 de mayo de 2023

DVM-A-DIE-DPS-AT-0002-2023

Página 1 de 3

Señores

Junta Administrativa

Colegio Técnico Profesional de Puerto Jiménez, código 4220,

Puerto Jiménez de Jiménez, Puntarenas

Distinguidos señores:

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 133 y 137 del Reglamento General de Juntas de Educación y Juntas Administrativas, la Directriz DM-0032-2023, del veinticinco de mayo del año dos mil veintitrés, del Despacho de la señora Ministra de Educación Pública, mediante la cual, designa a la Dirección de Infraestructura Educativa, como el órgano responsable de autorizar técnicamente a las Juntas de Educación y Administrativas que requieran desarrollar un proyecto de infraestructura en los centros educativos, la designación instruida por la Dirección de la DIE de conformidad con el oficio DVM-A-DIE-0615-2023 del 30 de mayo de 2023, y la solicitud tramitada por el Departamento de Mantenimiento de la DIE, mediante oficio DVM-A-DIE-DM-0300-2023; el Departamento de Programación y Seguimiento autoriza técnicamente a su Junta Administrativa para iniciar el procedimiento de contratación pública mediante licitación reducida para la realización de obras móviles en las instalaciones Colegio Técnico Profesional de Puerto Jiménez, código 4220, sito en Puerto Jiménez de Jiménez, Puntarenas, Dirección Regional de Educación de Osa, de conformidad con el objeto contractual detallado en el oficio DVM-A-DIE-DM-0300-2023 correspondiente a:

Obra móvil: instalación de 3 baterías sanitarias con bodega. Obras complementarias: tanques sépticos, drenajes, acometidas eléctricas aéreas (postes, alimentador y tablero) y conexión potable.

La anterior autorización se entiende como requisito previo a emitir la decisión inicial dispuesta en el artículo 37 de la Ley General de Contratación Pública, con el fin de que inicien el procedimiento de contratación pública para mantenimiento y construcción de infraestructura educativa,

30 de mayo de 2023

DVM-A-DIE-DPS-AT-0002-2023

Página 2 de 3

La presente contratación deberá desarrollarse de conformidad con el informe diagnóstico N° DVM-A-DIE-DM-0304-2022, emitido por el Departamento de Mantenimiento de la DIE.

El monto máximo estimado para hacerle frente a las obligaciones derivadas de la presente contratación es de ₡112 529 732,33. (ciento doce millones quinientos veintinueve mil setecientos treinta y dos colones con 33 céntimos).

Las Juntas de Educación y Administrativas podrán contar con la asesoría técnica que requiera durante el proceso de contratación.

Las Juntas de Educación y Administrativas que requieran realizar un proceso de contratación pública para infraestructura educativa serán exclusivamente las responsables de aplicar todas las disposiciones establecidas en la Ley General de Contratación Pública y su Reglamento.

Deberán garantizarse los principios de eficacia y eficiencia, igualdad y libre concurrencia, establecidos en artículo 8 inciso e) y f) de la LGCP.

Las Juntas de Educación y Administrativas deberán garantizar la debida inversión de los fondos públicos involucrados en estas contrataciones, motivo por el cual se prohíbe un uso distinto, pagos anticipados a contratistas o contrataciones sin las debidas garantías de cumplimiento, para resarcir eventuales daños por incumplimiento.

La Junta deberá implementar las normas de control interno necesarias para la adecuada administración de los recursos públicos involucrados en la presente autorización técnica. El cambio en las condiciones y circunstancias de lo dispuesto en el presente oficio deberá ser autorizado previamente y por escrito por este Departamento y la Dirección de la DIE. **ES TODO.**

Cordialmente,

30 de mayo de 2023

DVM-A-DIE-DPS-AT-0002-2023

Página 3 de 3

Ing. William Sáenz Campos

Jefe, Departamento de Programación y Seguimiento

Dirección de Infraestructura Educativa,

Ministerio de Educación Pública

CC.: Ing. Lourdes Sáurez Barboza, directora DIE
Departamento de Mantenimiento, DIE
Archivo DPS

WSC/wsc